MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 009 -2024-MPH/GA-SGGRH

Huancayo, 12 ENE 2024

VISTO:
La Sentencia de Vista N° 0056-2022 emitido el 25 de enero de 2022 y la Boleta de Pago del mes de diciembre de 2022, en el cual se aprecia la remuneración actual del trabajador **JOSE ABDON CULLANCO DE LA CRUZ** y tomando en cuenta los autos que constan en el Expediente Judicial N° 01449-2021-0-1501-JR-LA-03, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a su vez la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula en el Artículo II que la autonomía conferida por la Constitución les permite emitir actos administrativos y actos de administración con sujeción a la ley. Bajo esa premisa el artículo 47° del Reglamento Organización y Funciones, señala que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se encarga de formular la liquidación de beneficios sociales y derechos que corresponden al personal, proyectando la resolución respectiva, así como, absolver las peticiones laborales de servidores activos, cesantes o pensionistas de los regímenes laborales de la Municipalidad y expedir por delegación las resoluciones de Subgerencia que le corresponda; consecuentemente corresponde a este despacho evaluar el presente caso por tratarse de la reformulación en la estructura remunerativa del trabajador y emitir la presente Resolución, tomando en cuenta lo siguiente:

Que, mediante proceso judicial el trabajador solicitó el reconocimiento del pago de sus beneficios laborales obtenidos mediante pactos colectivos; consecuentemente a través de la Resolución N° 07 de fecha 25 de enero de 2022 del Expediente Judicial N° 01449-2021-0-1501-JR-LA-03, en el cual se resuelve *"1. CONFIRMARON en parte la Sentencia N° 388-2021-3°JTH, contenida en la resolución número cuatro de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, corriente de folios quinientos siete a quinientos treinta y uno, en los extremos que resuelve: declarar fundada la demanda interpuesta por don José Abdon Cullanco De La Cruz contra la Municipalidad Provincial de Huancayo, sobre: pago de beneficios sociales y cumplimiento de convenios colectivos suscritos entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad – "SITRAOM-MPH", en referencia a los siguientes beneficios económicos: bonificación vacacional en base a los pactos o convenios colectivos, bonificación por el día del trabajador municipal, 02 bolsas de productos al año, incremento de remuneraciones permanentes por costo de vida, bonificación compensatoria por costo de vida, compensación económica, remuneración mensual (bonificación por costos de vida) según laudo arbitral de fecha 07 de enero de 2015, incremento general de remuneraciones (laudo arbitral del 19/07/2016, incremento general de remuneraciones (laudo arbitral 27/12/2017), incremento general laudo arbitral, del mes de noviembre del 2018, bono por cierre de año por laudo arbitral del mes de noviembre del 2018, bono por cierre de negociación colectiva del pliego 2019. 4. Condena a la parte vencida Municipalidad Provincial de Huancayo al pago de costos procesales, que se liquidarán en ejecución de sentencia. Y exonera del pago de costas del proceso (…)..".*

Que, sobre el particular los beneficios establecidos en la sentencia, han sido obtenidos a partir de la celebración de pactos colectivos; al respecto, es preciso indicar que estos tienen fuerza vinculante y ello implica que los acuerdos arribados en el procedimiento

de negociación obligan a las partes que lo suscribieron, a los trabajadores en cuyo nombre se convino y a quienes les resulte aplicable; conforme a lo establecido en el artículo 42° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo. Tomando en cuenta ello el Órgano Jurisdiccional determinó que dichos beneficios le corresponden al señor **JOSE ABDON CULLANCO DE LA CRUZ** conforme se advierte en la Resolución N° 07 de fecha 25 de enero de 2022 del Expediente Judicial N° 01449-2021-0-1501-JR-LA-03.

En ese orden de ideas, de acuerdo al artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se tiene:

> *"(…) Artículo 4.- Toda persona y **autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales** o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, **sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances**, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (…)".*

Que, como se advierte en la Boleta de pago de mes de mayo de 2023, en el cual se aprecia la remuneración actual del trabajador **JOSE ABDON CULLANCO DE LA CRUZ** como se detalla a continuación:

REMUNERACION MENSUAL ACTUAL

INGRESOS	
001 REM BASICA	2,337.20
002 COSTO DE VIDA	150.00
006 BONIF.IDEN.INST	69.00
017 BON COMP 180	180.00
037 BON.CO.VID.250	250.00
042 BONIF C.V.320	320.00
043 BON C.V.-220	220.00
046 LAUDO ARB-2015	350.00
048 LAU.ARB.2016	300.00
050 LAUDO ARB-2017	400.00
054 LAUDO ARB-2018	400.00
060 LAUDO 2022	306.00
Total Ingreso:	5,302.20
Total Líquido:	3,188.63

Que, consecuentemente, como se advierte este despacho está obligado a realizar las acciones que la norma le faculte a fin de cumplir con el mandato judicial; bajo esa premisa; se realizó el sinceramiento de la remuneración mensual del trabajador de acuerdo a la Resolución N° 07 de fecha 25 de enero de 2022 del Expediente Judicial N° 01449-2021-0-1501-JR-LA-03, concluyendo que el monto total a pagar asciende a la suma de S/. **5,686.2** soles mensuales como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con hecha
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SINCERAMIENTO DE LA REMUNERACION MENSUAL ACTUAL

INGRESOS	
001 REM BASICA	2 337.20
002 COSTO DE VIDA	150.00
006 BONIF.IDEN.INST	89.00
017 BON COMP 180	180.00
037 BON.CO.VID.250	250.00
042 BONIF C.V.320	320.00
043 BON C.V.-220	220.00
046 LAUDO ARB-2015	350.00
048 LAU.ARB.2016	300.00
050 LAUDO ARB-2017	400.00
054 LAUDO ARB-2018	400.00
060 LAUDO 2022	306.00
LAUDO 2020	384.00
TOTAL	**5,686.2**

Que, habiéndose realizado el cálculo de acuerdo al informe señalado en líneas precedentes se concluye que corresponde realizar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal; el cual viene a ser un documento de Gestión Institucional, que considera en términos presupuestarios y financieros el gasto total que implica contar con una cantidad determinada de servidores públicos. Al respecto, de acuerdo al artículo 19° de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público, corresponde la modificación de dicho documento en los siguientes supuestos:

> *d) Incorporación de nuevas plazas o **nuevos ingresos de personal por sentencia judicial** **en calidad de cosa juzgada** y/o convenio colectivo y/o laudo arbitral, emitidos en el marco de la normatividad específica.*

Que, como se advierte, en el presente caso el Poder Judicial mediante sentencia debidamente motivada ha ordenado el pago de los beneficios obtenidos mediante negociación colectiva, por ende, a fin de acatar dicho mandato corresponde modificar la remuneración del trabajador conforme se indica en el cuadro de sinceramiento de remuneración mensual;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo vigente a la fecha;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la estructura remunerativa a favor del **JOSE ABDON CULLANCO DE LA CRUZ**, quien cuenta con vínculo laboral con la entidad, bajo el D.L. 276, nivel remunerativo SNR, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 07 de fecha 25 de enero de 2022 del Expediente Judicial N° 01449-2021-0-1501-JR-LA-03, en el cual se resuelve *"1. CONFIRMARON en parte la Sentencia N° 388-2021-3°JTH, contenida en la resolución número cuatro de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, corriente de folios quinientos siete a quinientos treinta y uno, en los extremos que resuelve: declarar fundada la demanda interpuesta por don José Abdon Cullanco De La Cruz contra la Municipalidad Provincial de Huancayo, sobre: pago de beneficios sociales y cumplimiento de convenios colectivos suscritos entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad – "SITRAOM-MPH", en referencia a los siguientes beneficios económicos: bonificación vacacional en base a los pactos o convenios colectivos, bonificación por el día del trabajador municipal, 02 bolsas de productos al año, incremento de remuneraciones permanentes por costo de vida,*

bonificación compensatoria por costo de vida, compensación económica, remuneración mensual (bonificación por costos de vida) según laudo arbitral de fecha 07 de enero de 2015, incremento general de remuneraciones (laudo arbitral del 19/07/2016, incremento general de remuneraciones (laudo arbitral 27/12/2017), incremento general laudo arbitral, del mes de noviembre del 2018, bono por cierre de año por laudo arbitral del mes de noviembre del 2018, bono por cierre de negociación colectiva del pliego 2019. 4. Condena a la parte vencida Municipalidad Provincial de Huancayo al pago de costos procesales, que se liquidarán en ejecución de sentencia. Y exonera del pago de costas del proceso (…)..".,.", para tales efectos se deberá considerar la certificación presupuestaria correspondiente y el sinceramiento de la remuneración mensual con efectividad a partir del mes de **Enero 2024**, conforme al siguiente detalle:

SINCERAMIENTO DE LA REMUNERACION MENSUAL ACTUAL

INGRESOS	
001 REM.BASICA	2,337.20
002 COSTO DE VIDA	150.00
006 BONIF.IDEN.INST	89.00
017 BON. COMP. 180	180.00
037 BON.CO.VID.250	250.00
042 BONIF. C.V.320	320.00
043 BON.C.V. 220	320.00
046 LAUDO ARB-2015	350.00
048 LAU.ARB.2016	300.00
050 LAUDO ARB-2017	400.00
054 LAUDO ARB-2018	400.00
060 LAUDO 2022	306.00
LAUDO 2020	384.00
TOTAL	**5,686.2**

SEGUNDO: COMUNICAR al Área de Remuneraciones – Funcionamiento para su cumplimiento y a las áreas correspondientes para la modificación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al año 2023.

TERCERO: INFORMAR del contenido de la presente resolución al trabajador y a Procuraduría Pública Municipal, a fin de que cumpla con remitir la misma al Juzgado conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

SALS/jmom

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Abog. Charles Salpanqui Martínez
SUB GERENTE